



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE  
COLOMBIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO  
( **336** )

***“Por medio de la cual se ordena el cierre temporal y en consecuencia prohibir el ingreso de visitantes y la prestación de servicios ecoturísticos en el Santuario de Flora y Fauna los Flamencos, se suspenden actividades misionales, técnicas, operativas y/o administrativas en el Parque Nacional Natural Macuira y Parque Nacional Natural Bahía Portete y se toman otras determinaciones”***

El Director General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 1 del artículo 2, y numerales 1 y 17 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Ley 3572 de 2011, se creó la entidad Parques Nacionales Naturales de Colombia y se le asignó la función de administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y reglamentar su uso y funcionamiento, labor que requiere la aplicación y el desarrollo de las normas, principios, criterios y medidas que le permiten a dicha entidad garantizar la intangibilidad de espacios de gran valor de conservación para los colombianos.

Que, el ejercicio de la función de administración y de reglamentación del uso y funcionamiento de estas áreas, implica entre otros aspectos, definir las condiciones bajo las que el particular puede acceder a estos espacios naturales y las normas de conducta que debe observar el visitante desde su ingreso y hasta el momento en que abandona el área protegida, así como la adopción de medidas en aquellos escenarios de riesgo natural que inciden en el manejo, administración y logro de objetivos de conservación de las áreas protegidas.

Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano

Que, mediante Memorando 20221500002103 del 23 de septiembre de 2022, el Jefe Oficina Gestión del Riesgo (e) de Parques Nacionales Naturales de Colombia, presenta informe de situación potencial ciclón tropical en los siguientes términos:

*“(…) De manera atenta y conforme a la situación que se presenta respecto a la depresión tropical NINE que podría convertirse en tormenta tropical, que por estos días tiene presencia en el Mar Caribe y considerando el riesgo que esto genera para las áreas protegidas de la Costa Caribe Colombiana, informamos que el fenómeno antes mencionado según los comunicados especiales No. 113, 114, 117, 119 y 122 de los días 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2022 del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, se estarían presentando para Colombiano los siguientes situaciones asociados al fenómeno natural:*

- *El día 20 de septiembre de 2022, el fenómeno se informa como una onda tropical ubicada en el Atlántico Tropical, en comunicado 113 el IDEAM menciona que se encuentra en las coordenadas 11° latitud norte 56° longitud oeste se desplaza hacia el occidente y puede convertirse en depresión tropical y una probabilidad del 70% de convertirse en formación ciclónica.*
- *En comunicados 114 y 117 del 21 de septiembre, el IDEAM Manifiesta “que una onda tropical ubicada en el Atlántico tropical central, se desplaza al occidente con una velocidad de 15 a 20 nudos manteniendo condiciones de onda tropical con probabilidad del 70% formación ciclónica.*
- *El IDEAM en comunicado 119 del 22 de septiembre manifiesta que “la onda tropical se mueve hacia el occidente y se encuentra sobre las coordenadas 17° de latitud norte y 64° de longitud oeste y puede continuar fortaleciéndose. El pronóstico indica que independientemente del desarrollo que tenga*

*"Por medio de la cual se ordena el cierre temporal y en consecuencia prohibir el ingreso de visitantes y la prestación de servicios ecoturísticos en el Santuario de Flora y Fauna los Flamencos, se suspenden actividades misionales, técnicas, operativas y/o administrativas en el Parque Nacional Natural Macuira y Parque Nacional Natural Bahía Portete y se dictan otras disposiciones"*

*el sistema, es probable que afecte al noreste de Colombia con fuertes precipitaciones y ráfagas de viento en el transcurso de los próximos dos o tres días."*

- *En comunicado 122 del 22 de septiembre de 2022 el IDEAM manifiesta que el fenómeno se ha convertido en depresión tropical "ubicada en 13.9N y 68.6W, trasladándose hacia occidente noroccidente del mar Caribe con velocidad entre 20 km/h, con vientos sostenidos de 55km/h y una presión mínima central de 1006 mb." "El pronóstico indica que independientemente del desarrollo que tenga el sistema, es probable que afecte al noreste de Colombia con fuertes precipitaciones y ráfagas de viento en el transcurso de los próximos dos o tres días." En el mismo comunicado se prevé aumento de las precipitaciones en el departamento de la Guajira y área marítima colombiana, "Se esperan lluvias en algunos sectores que pueden superar los 100 mm acumulados, de igual manera vientos con rachas de hasta 35 nudos (64 Km /h) en tierra e incluso más fuertes en el área marítima"*

*En el último comunicado mencionado el IDEAM recomienda:*

- ✓ *Estar atentos durante las próximas horas a los comunicados e información emitida por el Ideam y las demás autoridades locales y municipales de emergencia, especialmente en la zona insular de San Andrés, Providencia, Santa Catalina y la región Caribe colombiana.*

- ✓ *Atender las indicaciones y recomendaciones de las entidades de control, organismos de emergencia y de respuesta.*

*Los comunicados citados se han enviado con recomendaciones desde la Oficina Gestión del Riesgo de Parques Nacionales Naturales a la Dirección Territorial Caribe y sus áreas protegidas.*

*En reunión virtual del 21 de septiembre del PMU coordinado por el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de la Guajira donde además asistieron el director territorial de Caribe de Parques Nacionales Naturales y los jefes de las áreas protegidas SFF Flamencos, PNN Bahía Portete y PNN Macuira se recomendó suspender actividades de ecoturismo, restauración y actividades con comunidades en las áreas protegidas mencionadas como medida preventiva ante la evolución del fenómeno meteorológico.*

*En virtud de lo expuesto, esta Ofician recomienda el cierre hasta el 26 de septiembre de 2022 de las áreas protegidas SFF Flamencos, PNN Bahía Portete y PNN Macuira para actividades de ecoturismo y actividades misionales que impliquen riesgo por el fenómeno meteorológico citado a personas y bienes de Parques que se consideren pertinentes. Y establecer la advertencia según cómo evolucione el fenómeno los días 22 y 23 de septiembre del presente año para las áreas protegidas PNN Sierra Nevada de Santa Marta, Vía Parque Isla Salamanca, PNN Tayrona, PNN Corales del Rosario y San Bernardo y PNN Old Providence (...)"*

Que, de acuerdo con las anteriores recomendaciones se hace necesario ordenar el cierre temporal y en consecuencia prohibir el ingreso de visitantes y la prestación de servicios ecoturísticos en el área protegida que revisten riesgo con motivo la situación potencial de tormenta tropical.

Que, este tipo de medidas de manejo, requiere el concurso y acompañamiento interinstitucional y de la fuerza pública para el efectivo, seguimiento y control de su cumplimiento, en tal sentido los Jefes de las áreas protegidas Santuario de Flora y Fauna los Flamencos, Parque Nacional Natural Macuira, Parque Nacional Natural Bahía Portete, Parque Nacional Natural Tayrona, Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo y el Vía Parque Isla de Salamanca, deberán coordinar con los representantes de las autoridades competentes y de la fuerza pública las actividades que se requieran para el cabal cumplimiento de la medida que se adopta en esta resolución.

Que, las áreas protegidas Parque Nacional Natural Bahía Portete Kaurrele, Parque Nacional Natural Macuira y Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lago on, no se encuentran actualmente abiertas al ecoturismo, pero se encuentran en la zona de amenaza por actividad ciclónica y en consecuencia deberán tomar medidas extremas de precaución para impedir que el fenómeno natural genere afectación a personas que se encuentran en el área por razones diferentes al ecoturismo o en cumplimiento de sus funciones y/o obligaciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

*"Por medio de la cual se ordena el cierre temporal y en consecuencia prohibir el ingreso de visitantes y la prestación de servicios ecoturísticos en el Santuario de Flora y Fauna los Flamencos, se suspenden actividades misionales, técnicas, operativas y/o administrativas en el Parque Nacional Natural Macuira y Parque Nacional Natural Bahía Portete y se dictan otras disposiciones"*

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Ordenar el cierre temporal y en consecuencia prohibir el ingreso de visitantes y la prestación de servicios ecoturísticos en el Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos, por los días 24 y 26 de septiembre de 2022.

**Parágrafo Primero:** Las medidas de cierre se podrán extender mediante comunicación dirigida al público y a las áreas protegidas por parte de la Dirección General, si persiste la amenaza por actividad ciclónica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El Director Territorial Caribe y los Jefes sus Áreas protegidas de acuerdo con los planes de emergencia, deberán suspender cualquier actividad misional, técnica, operativa y/o administrativa en el Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos, así como en el Parque Nacional Natural Macuira y en el Parque Nacional Natural Bahía Portete, por los días 24 y 26 de septiembre de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Los jefes de las áreas protegidas de la Dirección Territorial Caribe, deberán activar planes de emergencia y contingencia por desastres naturales y siconaturales, participar en las instancias de coordinación del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y seguir las recomendaciones de las autoridades locales, el Ideam, la Dirección Marítima y Portuaria (DIMAR) y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Comuníquese la presente resolución a los Jefes de las áreas protegidas Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos, Parque Nacional Natural Macuira, Parque Nacional Natural Bahía Portete, para que tomen medidas extremas de precaución para impedir que el fenómeno natural genere afectación a personas que se encuentran en el área por razones diferentes al ecoturismo o en cumplimiento de sus funciones y/o obligaciones

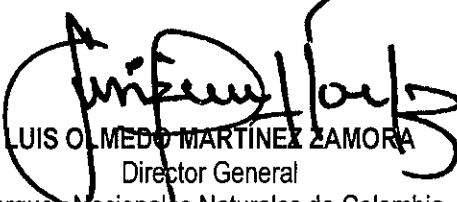
**ARTÍCULO QUINTO.** - Comuníquese la presente resolución a la Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, a la Subdirección Administrativa y Financiera, a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, Grupo de Comunicaciones, a la Oficina de Gestión del Riesgo de Parques Nacionales Naturales de Colombia, a la Dirección Territorial Caribe y a los jefes de las áreas protegidas a su cargo, en especial a los Jefes de las áreas protegidas, Parque Nacional Natural Tayrona, Parque Nacional Natural Corales del Rosario y San Bernardo, Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagon, Santuario de Flora y Fauna Los Colorados y el Vía Parque Isla de Salamanca, a los Alcaldes Locales y Gobernadores del área de influencia afectada por el fenómeno hidrometeorológico, para lo de sus respectivas competencias

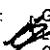

**ARTÍCULO SEXTO.** - Publíquese en la página web de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA**  
 Director General  
 Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyecto:  Gerardo Villamil Sánchez – Abogado Oficina Asesora Jurídica  
 Revisó:  Luis Alberto Bautista Peña – Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)  
 Carlos Ortegón – Jefe Oficina Asesora de Gestión del Riesgo (e) 